

indicación anterior. Mas aún, le parece que este punto debería aprobarse como cuestión previa a la materia principal.

El señor Rector Subrogante indica que eso deberá discutirlo el Consejo cuando alguna Facultad presente otro proyecto.

El señor Secretario General observa que por lo demás, en el decreto de creación de la Facultad se estableció que ésta deberá presentar un proyecto de estructura dentro del año siguiente a la promulgación por decreto.

El señor Decano Luxoro indica que, para aclarar el problema, desea preguntar si la aprobación de las cinco áreas en Valparaíso implicaría también la existencia legal de la subestructura, esto es, de la departamentalización.

El señor Rector Subrogante replica que si se desea adecuar el presupuesto a la departamentalización, ésta necesariamente deberá estar institucionalizada.

El señor Decano Luxoro expresa que existe otra alternativa, que consiste en crear las cinco áreas y agrupar el presupuesto en cinco grandes ítem que correspondan a cada una de ellas. La distribución posterior se haría dentro de esas áreas. De este modo se evitaría incurrir en los posibles errores que mencionara el señor Vargas.

El señor Decano Ceruti reitera sus planteamientos en cuanto a que la proposición del señor Kusnetzoff permite conseguir los mismos objetivos presupuestarios sin modificar la estructura actual.

El señor Decano Araya coincide con lo expresado por el señor Decano Luxoro y agrega que serán los Directores de las áreas los que administrarán el presupuesto.

El señor Secretario General indica que desde el punto de vista legal no hay inconvenientes en proceder como señala el señor Decano Araya.

El señor Decano Ramírez recuerda que durante seis meses la Facultad de Filosofía y Educación funcionó con el presupuesto consolidado en un solo ítem. O sea, todo el presupuesto de la Facultad estaba en manos del Decano, quien lo distribuyó internamente de acuerdo con las demandas de los Departamentos, que tampoco tenían existencia legal.

El señor Decano Luxoro observa que procedimiento similar al señalado por el señor Decano Ramírez se aplica en su Facultad, aun cuando existe la posibilidad legal de obrar en la forma ordinaria.

El señor Decano Kusnetzoff indica que, a su juicio, la forma de operar en la Facultad de Ciencias, descrita por el señor Decano, esté completamente obsoleta, ya que configura una estructura que centraliza el presupuesto en el Decano.

Concretamente, su proposición para la Facultad de Valparaíso es que se conserven todos los organismos que existen hasta la fecha, sin crear área alguna. Para la distribución del presupuesto bastaría que los distintos Directores llegaran a un acuerdo interno.

El señor Rector Subrogante somete a votación la proposición del señor Decano Kusnetzoff y la de la Facultad de Valparaíso. Por la proposición del señor Kusnetzoff votan el señor Rector Subrogante y los señores Consejeros Lavados, Valenzuela, Ceruti, Quintana, Kusnetzoff y Monares. Por la proposición presentada por la Facultad de Valparaíso votan el Secretario General, los Consejeros señorita Gayán y los señores Consejeros Velasco, Fuenzalida, Araya, Luxoro, Miras y Ramírez.

En consecuencia, queda aprobado el proyecto de estructura de la Facultad de Valparaíso, en la forma en que aparece en el anexo N° 2 de esta acta.

#### *El H. Consejo Universitario toma conocimiento de irregularidades ocurridas con ocasión del Referéndum (74a. ord. 4-12-68)*

El señor Paris expresa que, en relación con situaciones que perjudican el prestigio de la Universidad, debe poner en conocimiento del Consejo que se han denunciado ciertas irregularidades ocurridas en la Facultad de Me-

dicina que inciden en la corrección del Referéndum. Se ha designado ya a una Comisión para que investigue los hechos por todos los medios a su alcance, con el objeto de sancionar a los culpables. No sabe si sería conveniente que el Consejo Universitario hiciera una declaración sobre este punto en el momento oportuno.

El señor Rector Subrogante indica que, no obstante el inmenso recargo de trabajo que sufre en estos momentos, ha pensado citar a los señores Consejeros a sesiones de comité con el objeto de intercambiar ideas para defender el prestigio de la Universidad. Es necesario estar al tanto de los pormenores del proceso de reforma. El Rector Subrogante no tiene ninguna información con respecto al Referéndum y considera que tiene el derecho y el deber de estar perfectamente en antecedentes sobre este particular. Si se pone en duda la corrección del procedimiento y el Consejo estima necesario repetir el Referéndum, habrá que hacerlo. La Universidad es patrimonio de todos y las críticas que recaigan en los organismos de la reforma afectan necesariamente a la Universidad. Debe cuidarse de mantener una imagen absolutamente pura de la Universidad de Chile al término de este proceso, y en esa tarea deben colaborar todos.

Se levanta la sesión, RUY BARBOSA, Rector Subrogante, ALVARO BUNSTER, Secretario General.

#### *Anexo N° 2 (74a. ord. 4-12-68)*

1º Créanse, dependientes de la Facultad de Valparaíso de la Universidad de Chile, las siguientes áreas:

- Humanidades
- Ciencias Sociales
- Arte y Tecnología
- Ciencias de la Salud
- Matemáticas y Ciencias Naturales

Estas áreas tendrán carácter de escuelas universitarias para los efectos de los artículos 24 y 40 del Estatuto Orgánico de la Enseñanza Universitaria (D.F.L. N° 280, de 20 de mayo de 1931) y de Institutos para los efectos del artículo 22 del mismo Estatuto.

2º Las actividades que actualmente se desarrollan en los servicios que a continuación se expresan, continuarán ejerciéndose en las áreas que en cada caso se indican.

a) AREA DE HUMANIDADES. Las actividades que se desarrollan en el Centro de Investigaciones de Historia Colonial y en el Instituto Pedagógico a excepción de las ejercidas en las Secciones de Matemáticas, Física, Química y Biología.

b) AREA DE CIENCIAS SOCIALES. Las actividades que se desarrollan en las Escuelas de Economía, Servicio Social y Ciencias Políticas y Administrativas (especialidad aduanera). La Escuela de Derecho de Valparaíso y el Instituto de Investigaciones Documentales dependiente de esa Escuela, desarrollarán sus funciones estrechamente relacionados con esta área.

c) AREA DE ARTE Y TECNOLOGIA. Las actividades que se desarrollan en la Escuela de Arquitectura y Centro de Investigaciones de Valparaíso.

d) AREA DE LA SALUD. Las actividades que se desarrollan en las Escuelas de Odontología y Obstetricia. La Escuela de Medicina de Valparaíso desarrollará sus funciones estrechamente relacionada con esta área.

e) AREA DE MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES. Las actividades que se desarrollan en los Institutos del Departamento de Ciencias, Estación de Biología Marina y en las Secciones de Matemáticas, Física, Química y Biología del Instituto Pedagógico.

3º Suprimense como servicios separados los establecimientos creados por los decretos de Educación que a continuación se señalan:

Centro de Investigaciones de Historia Colonial, creado por decreto de Educación Nº 993, de 23 de marzo de 1961, dependiente de la Facultad de Filosofía y Educación, y traspasado a la dependencia del Instituto Pedagógico de Valparaíso por decreto de Educación Nº 982, de 13 de mayo de 1968.

Instituto Pedagógico de Valparaíso, creado por decreto de Educación Nº 9118, de 13 de octubre de 1954, bajo la dependencia de la Facultad de Filosofía y Educación.

Escuela de Economía de Valparaíso, creada por decreto de Educación Nº 9705, de 2 de agosto de 1958.

Escuela de Servicio Social, creada por decreto de Educación Nº 999, de 28 de septiembre de 1945, bajo la dependencia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Escuela de Arquitectura de Valparaíso, creada por decreto de Educación Nº 703, de 29 de enero de 1965, bajo la dependencia de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Centro de Investigaciones de Valparaíso, creado por decreto de Educación Nº 703, de 2 de enero de 1965, bajo la dependencia de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Escuela Dental de Valparaíso, creada por decreto de Educación Nº 250, de 27 de enero de 1955. Esta Escuela ha sido denominada en los presupuestos como Escuela de Odontología de Valparaíso. Fue creada bajo la dependencia de la Facultad de Odontología.

Escuela de Obstetricia de Valparaíso, creada por decreto de Educación bajo la dependencia de la Facultad de Medicina.

Instituto de Física e Instituto de Matemáticas, creado por decreto de Educación Nº 502, de 9 de marzo de 1962, para integrar el Departamento de Ciencias de Valparaíso.

Instituto de Química (Físico Química, Bioquímica y Biofísica), de Biología (Biología General, Botánica, Zoología y Microbiología, y de Morfología (Anatomía, Histología y Embriología), creados por decreto de Educación Nº 12.446, de 14 de octubre de 1959, bajo la dependencia de la Universidad de Chile.

Instituto de Fisiología, creado por decreto de Educación Nº 8.078, de 23 de octubre de 1967, bajo la dependencia del Departamento de Ciencias de Valparaíso.

Estación de Biología Marina, creada por decreto de Educación Nº 401, de 29 de enero de 1964, bajo la dependencia del Departamento de Ciencias de Valparaíso.

*Asociación del Personal Docente, de Investigación y de Extensión. Solicitud de ADIEX en la que pide representación ante el H. Consejo Universitario. Se produce debate. Se acuerda invitar a un representante de esa Asociación al H. Consejo, con solo derecho a voz (75a. ord. 11-12-68)*

4º Para todos los efectos legales y reglamentarios, se entenderá que la referencia que los reglamentos vigentes hagan a los servicios que se señalan en el número anterior, deben entenderse hechas a las áreas que, conforme al artículo Nº 2º, pasan a desarrollar las correspondientes actividades. Para los mismos efectos, se entenderá que las funciones de los Directores de Escuelas, Centros e Institutos a que se refiere el número anterior, pasan a radicarse en los Directores de las áreas respectivas, y que las atribuciones otorgadas a los Decanos de las Facultades de la Universidad de Chile en Santiago, pasan a radicarse, en lo que a los establecimientos de Valparaíso se refiere, en el Decano de la Facultad de Valparaíso.

Se examina, a continuación, una nota de la Asociación del Personal

Docente, de Investigación y de Extensión de la Universidad (ADIEX), en la que pide representación ante el H. Consejo Universitario.

El señor Consejero Rocca recuerda que él faltó a dos sesiones anteriores y que cuando se presentó por primera vez la solicitud de ADIEX él preguntó si este organismo había asumido un carácter gremial. En la misma oportunidad, el Presidente de APEUCH contestó afirmativamente pero, de todas maneras, el debate quedó pendiente ya que varios señores Consejeros solicitaron también una información adicional. Piensa que, como principio general, no es conveniente aceptar representaciones duplicadas o triplicadas ante el H. Consejo. En este sentido, si el personal agrupado en ADIEX formara parte de APEUCH, se opondría a la representación solicitada. De la misma manera, se opondría a esa representación si ADIEX fuera una entidad de carácter eminentemente académico, porque en este aspecto el sector académico de la Universidad está representado por los Decanos, que han sido confirmados por los Claustros ampliados de sus respectivas Facultades, por la Comisión Central de Reforma y por la Mesa Directiva de los Plenarios de la Reforma. Otro antecedente que el señor Consejero Rocca solicita es que se informe si la petición de ADIEX ha sido acordada por sus organismos representativos, porque se le ha dicho que no existiría este acuerdo. Desconoce la estructura interna de ADIEX, pero si una institución pide representación ante el H. Consejo Universitario, debe saberse si ésa es la voluntad expresada por sus organismos regulares. El señor Rector Subrogante expresa que la nota de ADIEX está firmada por su Presidente y su Secretario y corrobora la petición verbal que la Asociación le formuló días atrás. No conoce más antecedentes.

El Presidente de la Mesa Directiva de los Plenarios, profesor París, informa que se le ha manifestado, no oficialmente, que la petición en discusión ha sido acordada por el Comité Ejecutivo de ADIEX y, ayer, por su Directorio. Y éstos eran los organismos representativos de ADIEX cuando hace algún tiempo atrás participó en su constitución.

El señor Decano Ramírez manifiesta que el profesor Cunill, Presidente de ADIEX, le dio la misma información que acaba de suministrar el profesor París.

El señor Decano Jadresic sugiere votar de inmediato la petición. Las discusiones dilatan a menudo sin razón y, a la larga, siempre se ve que cada señor Consejero tiene un concepto claro de la materia que se discute. Este es uno de esos casos típicos. Por otra parte, en el Consejo están los Decanos y él, como Decano de la Facultad de Medicina se siente representante pleno de los docentes, de los estudiantes y de los no académicos de su Facultad. También están representados en el Consejo los alumnos y los funcionarios no docentes de la Universidad, a través de sus organizaciones representativas, FECH y APEUCH, respectivamente. ADIEX es la organización representativa de los docentes y, a su juicio, tiene el mismo derecho que las anteriormente nombradas para ocupar un lugar en el Consejo Universitario.

El señor Decano Luxoro exterioriza ciertas dudas que le asaltan respecto de la materia en debate. En primer término, recuerda que cuando el H. Consejo resolvió invitar a APEUCH a incorporarse en su seno, se dejó expresa constancia en actas que esa organización era invitada como representativa de la "función" administrativa y no como organismo gremial. En el caso de ADIEX se estaría aceptando una representación gremial. En seguida, tiene entendido que ADIEX es una institución que sólo representa a los académicos de Santiago; no representa a los de Valparaíso ni a los de las provincias. Y, por último, no debe olvidarse el hecho que en la reciente elección de los dirigentes de esa Asociación se produjo una abstención altísima, de aproximadamente el 80% de sus miembros.

El Presidente de la Comisión Central de Reforma, profesor Vargas expresa que él puede responder por la primera etapa de vida de ADIEX, de la que fue Presidente. ADIEX nació con la reforma como una institución destinada a expresar la voluntad de los académicos frente a los problemas de la Universidad, frente